

### Consulta Metro de Madrid 2020

Metro de Madrid requiere información referente al uso de perros de vigilancia de estaciones, trenes, intercambiadores y similares. Este tipo de seguridad estuvo presente en Metro de Madrid, pero se prescindió de ella hace algunos años. Ahora, se quiere hacer un estudio cuidadoso del asunto para el área de seguridad.

**En particular, necesitaríamos saber:**

**OPERADOR QUE RESPONDE:** CPTM

1. Experiencias con la vigilancia canina, en caso de haberla puesto en marcha.  
**R: Quando nossa faixa de domínio apresentava baixo nível de vedação, optamos pela utilização de vigilância com cães, em pontas de plataforma, combatendo a evasão de renda.**
2. Si tuvieron vigilancia canina, pero decidieron prescindir de ella, agradeceríamos que nos explicaran los motivos.  
**R: Utilizamos a estratégia por aproximadamente 03 anos, sendo desmobilizada com a melhoria de vedação da faixa.**
3. ¿Qué tipo de vigilancia canina contrataron? ¿De defensa, de detección de explosivos, por ejemplo?  
**R: Defesa.**
4. ¿Tuvieron problemas con clientes o con protectoras de animales?  
**R: Nunca tivemos problemas com passageiros, em virtude da utilização apenas nas pontas de plataforma, longe do movimento habitual dos clientes (embarque/desembarque).**

**OPERADOR QUE RESPONDE:** Ferrocarriles Suburbanos de México

1. Experiencias con la vigilancia canina, en caso de haberla puesto en marcha.  
**R:**  
**Este servicio creemos que ha reforzado la percepción de seguridad al interior de las instalaciones. Durante la puesta en servicio, la empresa de seguridad no proporcionaba un espacio para los canes (dado que no estaba en el alcance del contrato), lo que generó movilización de recursos de FFSS para la pronta adecuación de los espacios.**  
**Posterior a la puesta en servicio de los binomios, la logística de envío a sus respectivas zonas de descanso y alimento ha sido reto, ya que se tienen que trasladar en tren para la encomienda (interior de cabina de tren), lo que generó algunas molestias con el personal sindicalizado.**
2. Si tuvieron vigilancia canina, pero decidieron prescindir de ella, agradeceríamos que nos explicaran los motivos.

**R:Se continua con el servicio.**

3. ¿Qué tipo de vigilancia canina contrataron? ¿De defensa, de detección de explosivos, por ejemplo?

**R:**

**De defensa**

**Se requirieron a raíz de un asalto dentro de nuestras taquillas, con la finalidad de reforzar la seguridad y como elemento disuasivo.**

**Actualmente hacen rondines en vestíbulo y acompañan a la empresa de traslado de valores en sus procesos.**

4. ¿Tuvieron problemas con clientes o con protectoras de animales?

**R: SI. Los usuarios suelen quejarse por redes sociales de supuesto maltrato, preguntando al área de comunicación interna de FS los tiempos de carga de trabajo de los animales, y acerca de su alimentación.**

**Al ser la raza Pastor belga, fácilmente confundible con pastor alemán, y dada su complexión atlética tendiendo a lo delgado, los comentarios sobre que no comen o que se les maltrata han sido constantes de manera verbal in situ y por nuestros medios electrónicos de atención al usuario.**

**Hasta ahora ninguna asociación protectora de animales nos ha hecho alguna observación al respecto de manera formal.**

#### **OPERADOR QUE RESPONDE: FGC**

1. Experiencias con la vigilancia canina, en caso de haberla puesto en marcha.

**R: El servicio con vigilancia canina en FGC se remonta a comienzos del año 2000, con una organización avalada por la policía autonómica de Catalunya. Todos los cambios y evolución del modelo se han acordado con ésta.**

**o Buena parte de los servicios de vigilancia, a excepción de las parejas de Vigilantes de Seguridad, se realizaban con Vigilante (guía canino)+ Perro. Aproximadamente la mitad de las unidades operativas eran el binomio guía canino + perro.**

**o Se buscaba conseguir una protección superior del vigilante y poder garantizar una mayor distancia de seguridad en determinadas situaciones por parte de éste, y poder contrarrestar intentos de agresiones en situaciones de máxima peligrosidad y como medida preventiva disuasoria.**

**o Los resultados fueron positivos, pero los incidentes con guía canino y perro, aunque anecdóticos, supusieron una fuerte limitación y un riesgo que hubo que gestionar: golpes involuntarios a clientes, mordeduras al guía canino, reclamaciones de clientes en relación al estado físico de los perros o al concepto de su explotación por parte de asociaciones animalistas, etc.**

- En el año 2012, a raíz del incremento progresivo del pasaje y para evitar un incremento en las incidencias producidas por los perros, tanto con los clientes como con los propios vigilantes, se hizo una primera reducción del número de unidades de vigilancia con perro.
- En el año 2014, con la implantación del actual Modelo de Seguridad de Personas y Bienes, se potenció la Unidad Operativa de Vigilante único y se redujo sustancialmente el número de servicios con guía canino y perro.
- En el año 2018, continuando con la misma tendencia, se redujo de manera significativa el número de estas unidades operativas quedando de manera residual solamente una unidad en turno de tarde y un par de estas el fin de semana en estaciones cercanas a zonas lúdicas y/o con posibilidad de intervenciones más complejas a nivel de seguridad.

2. Si tuvieron vigilancia canina, pero decidieron prescindir de ella, agradeceríamos que nos explicaran los motivos.

**R:** Los principales motivos que nos han llevado a tomar la decisión de reducir gradualmente el servicio de vigilancia dinámica con perro han sido las siguientes:

- Dificultad en la mayor parte de actuaciones del Vigilante, sobre todo a la hora de tener que identificar personas, al no disponer de las dos manos libres.
- Imposibilidad de acceder a trenes llenos o muy llenos en las horas punta, que a la vez son los preferidos de carteristas, o dificultad en el momento de intervenir en la identificación de personas, tareas asistenciales, denuncia de infracciones, registros, etc.
- Limitación de zonas en la operativa diaria, ya que la utilización del servicio solamente como apoyo a otras unidades de vigilancia y en un reducido número de estaciones (limitación por dimensiones de la sección de los andenes y el importante volumen de clientes) penalizaba el ámbito de actuación.
- Existencia de incidentes como los citados anteriormente.

3. ¿Qué tipo de vigilancia canina contrataron? ¿De defensa, de detección de explosivos, por ejemplo?

**R:** En FGC se utilizan los perros básicamente para dos funciones:

- Disuasiva y de protección al servicio de vigilancia de las líneas metropolitanas de FGC, de forma puntual como se ha citado anteriormente.
- Detección de explosivos en los Centros de Atención al Cliente donde se realiza una verificación sistemática de los objetos perdidos recuperados o durante la celebración de determinados eventos que suponen grandes aglomeraciones, cuando se contrata este

servicio para comprobar en el terreno y de manera inmediata objetos encontrados o abandonados.

4. ¿Tuvieron problemas con clientes o con protectoras de animales?

**R:** Se ha publicado alguna carta de usuarios en la prensa y redes sociales en contra de las empresas de vigilancia citando el servicio con perros, así como reclamaciones a FGC haciendo referencia a una supuesta explotación laboral de los animales.

#### **OPERADOR QUE RESPONDE: FERROCARRILS DE LA GENERALITAT VALENCIANA**

1. Experiencias con la vigilancia canina, en caso de haberla puesto en marcha.

**R:** El servicio de vigilancia canina se ha implementado para vigilancia de Talleres y en recintos de estaciones en donde pernoctan los trenes con el cometido de realizar rondas en las instalaciones dadas las dimensiones y como elemento preventivo antigraffitis e intrusión. Todo ello como apoyo al vigilante del control de acceso en el turno de noche. No se utiliza en contacto con los clientes (ni en estaciones ni en trenes).

La valoración del servicio es positiva pues da seguridad al vigilante nocturno que realiza las rondas en instalaciones muy amplias con terreno exterior como son las playas de vías, perímetro del complejo, talleres y depósitos de unidades, etc. Facilitando la detección de intrusos y teniendo un efecto disuasorio.

2. Si tuvieron vigilancia canina, pero decidieron prescindir de ella, agradeceríamos que nos explicaran los motivos.

**R:** Durante un tiempo se tuvo como prevención antigraffitis un servicio canino de vigilancia en una estación concreta, en andenes, que se tuvo que quitar por los inconvenientes que generaba al tener que compartir estancias de trabajadores por no disponer de un lugar específico para el perro (canil).

3. ¿Qué tipo de vigilancia canina contrataron? ¿De defensa, de detección de explosivos, por ejemplo?

**R:** Se ha contratado un servicio canino de vigilancia como apoyo al vigilante de las instalaciones de Talleres, no específico. El resto de servicios caneros que se realizan son por una mejora contemplada en la oferta de la empresa adjudicataria

4. ¿Tuvieron problemas con clientes o con protectoras de animales?

**R:** Los problemas que hemos tenido han sido por quejas individualizadas y subjetivas planteadas por algunos trabajadores respecto a las condiciones de habitabilidad del perro.

#### **OPERADOR QUE RESPONDE: Metro Bilbao**

1. Experiencias con la vigilancia canina, en caso de haberla puesto en marcha.

**R:**

**Si, Metro Bilbao tuvo servicio de vigilancia canina unos años y luego se prescindió de él.**

2. Si tuvieron vigilancia canina, pero decidieron prescindir de ella, agradeceríamos que nos explicaran los motivos.

**R:**

**Teníamos subcontratado un servicio canino asignado al personal de vigilancia con formación. Esta asignación se realizaba en función de los turnos previamente previstos, originando cambios de perros y cuidadores.**

**Al cabo de un tiempo vimos que, para tener un servicio de canes efectivo, era necesario crear una unidad canina en la que cada persona tuviese su perro (cuidador- perro). Así mismo, los canes deberían estar adiestrados en un entorno de metro: ruido, aforos grandes de personas, espacios cerrados... para lograr un entrenamiento óptimo. Por otra parte, la formación debe ser constante en situaciones específicas dentro del escenario en el que deben actuar.**

**Por regla general eran perros que no estaban adaptados al medio, con lo que su comportamiento generaba problemas que afectaban tanto a la clientela como a sus propios cuidadores.**

**Después de analizar el servicio, vimos que era necesario una contante entre cuidador y perro, lo que suponía un gran esfuerzo económico.**

3. ¿Qué tipo de vigilancia canina contrataron? ¿De defensa, de detección de explosivos, por ejemplo?

**R:**

**A nivel disuasorio y de protección en situaciones de conflicto entre las personas.**

4. ¿Tuvieron problemas con clientes o con protectoras de animales?

**R:**

**Con protectoras no, pero sí que se generaron quejas de clientes por ladridos, suciedad, etc.**

**OPERADOR QUE RESPONDE:** Metro de Medellín.

1. Experiencias con la vigilancia canina, en caso de haberla puesto en marcha.

**R:** A través del convenio interadministrativo firmado entre la Empresa Metro de Medellín LTDA y la Policía Nacional de Colombia el cual este último ha sido nuestro aliado estratégico en materia de seguridad y convivencia ciudadana desde que inicio la operación comercial en todos los modos de transporte, se estableció en las obligaciones contar con un apoyo de un guía canino adscrito la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural de la Policía Nacional de Colombia , entrenados y certificados por la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino

“Agente Álvaro Rojas Ahumada” que tiene como misión capacitar y especializar integralmente binomios de la Policía Nacional, entidades estatales y privadas, en diferentes técnicas de adiestramiento canino y apoyo humanitario, con el fin de contribuir a la satisfacción de necesidades de seguridad y convivencia ciudadana dentro del territorio nacional.

Para el sistema Metro de Medellín se cuenta con una unidad policial, guía canino detección de explosivos, quien desempeña sus funciones en zona no paga en una estación del Metro previamente determinada como puesto de facción o donde se requiera su servicio, sujeto a órdenes del superior jerárquico. Solamente ante motivos de contingencia o fuerza mayor se permitirá el ingreso del guía con su perro a la zona paga de las Estaciones, a los trenes, cabinas, tranvías y buses, con previo conocimiento del Supervisor de Operaciones, Operador de Estación, Centro de Supervisión y Control de la Policía (CSC) y si la situación lo permite de lo contrario de realizará el desplazamiento con el apoyo de un vehículo.

La Empresa cuenta con un protocolo para la atención de artefactos explosivos cuyo propósito es garantizar las condiciones de seguridad tanto a servidores Metro, contratistas, usuarios, visitantes, instalaciones físicas y equipo cuando se presume o se recibe una amenaza de artefacto explosivo contra el sistema, estableciéndose unos tipos de alerta, entre ellos

Tipo de alerta	Significación
Amarilla	Cuando se recibe la alerta de atentado terrorista contra el sistema y no se tiene información precisa sobre el lugar, la instalación, vehículo o equipo amenazado.
Naranja	Cuando se ha identificado un paquete u objeto sospechoso en el lugar, vehículos u otras instalaciones del sistema, SIN CONFIRMAR.
Rojo	Cuando el personal especialista en explosivos CONFIRMA la existencia de un artefacto terrorista.
Negra	Cuando el artefacto terrorista es DETONADO

Referente a la vigilancia privada la Empresa Metro de Medellín cuenta con un contrato de servicio permanente de vigilancia y seguridad privada, en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, a través de personal especializado, experto y calificado; utilizando para ello todos aquellos medios humanos, administrativos, caninos, equinos, automotores y tecnológicos que sean necesarios para minimizar los riesgos asociados a los escenarios donde se preste el servicio, para la protección y seguridad de las instalaciones de LA EMPRESA ubicadas en el Área Metropolitana del Valle de Aburra, de sus usuarios, sus funcionarios y el material y equipo que LA EMPRESA entregue en custodia.

El Contratista dispone de perros adiestrados para defensa controlada, con la respectiva certificación para lo cual debe mantener siempre la licencia expedida por la

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para vigilancia con medio canino con cobertura para el Área Metropolitana del Valle de Aburra, propia de la empresa contratante.

El Contratista mantiene durante todo el contrato con una Unidad Canina en el Área Metropolitana como soporte a la contratación de los caninos del servicio, esta unidad canina deberá estar aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, lo cual se acreditará con la respectiva certificación o resolución emitida por esta entidad.

El Contratista cuenta durante todo el contrato un médico Veterinario con el perfil exigido en las condiciones para ofertar; así mismo cuenta con un Instructor canino vinculado a la empresa la tiene la resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en las modalidades de Defensa controlada, con el perfil exigido.

Para un servicio de 24 horas lunes – domingo, el contratista deberá contar con mínimo seis (6) canes registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada acreditando este requisito con los códigos vigentes en cada especialidad. (Defensa controlada).

Para el servicio de vigilancia canina, la jornada de trabajo de los caninos no puede exceder las ocho (8) horas por turno así: En turnos de cuatro (4) horas de trabajo por una (1) hora de descanso, de conformidad con las Resoluciones 2601 de 2003 y Resolución 4973 de 2011 modificada por la Resolución 6999 de 2012, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de igual manera los caninos deberán cumplir con los requisitos señalados en la Ley.

EL CONTRATISTA debe mantener perros de reserva para los casos de enfermedad o accidente de algún animal, en proporción de uno (1) a cinco (5). En los casos especiales, de accidente o enfermedad de los caninos, EL CONTRATISTA debe informar por escrito al Supervisor designado por La Empresa de este hecho, así mismo debe hacerlo cuando utilice otro canino para sustituir el que se encuentre en servicio, con su respectivo manejador.

Los caninos deben ser reentrenados con su manejador cada cuatro (4) meses, en todos los ejercicios básicos de defensa controlada, en la escuela de formación de guías y adiestramiento de perros de la Policía Nacional, o en el centro de adiestramiento canino del Ejército Nacional, o en las entidades que autorice la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según Resolución 3776 de 2009 o la que la modifique, sustituya o reemplace.

#### **EL GUIA CANINO:**

Es el empleado del contratista que realiza actividades de vigilancia y control acompañado de un can debidamente capacitado.

Se requiere haber definido la situación militar; acreditar grado 11º de bachillerato aprobado; acreditar los niveles de fundamentación, reentrenamiento y profundización en vigilancia privada, curso de manejador canino con especialidad en defensa controlada,

según Resolución 4973 de 2011 modificada por la Resolución 6999 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En todas las modalidades el personal debe gozar de habilidades psicomotoras, físicas y mentales, alto nivel motivacional, trabajo en equipo, trabajo bajo presión, liderazgo y capacitación en cursos inherentes a las relaciones humanas con énfasis en atención al público y servicio al cliente.

La persona deberá tener aceptación de la norma, lo cual se verifica a través de pruebas psicotécnicas realizadas por el Contratista en el proceso de incorporación

#### **NORMATIVIDAD:**

El Decreto Ley 356 de 1994, por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, define los medios para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada: “Los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.”

El artículo 2.6.1.1.3.3.1 del Decreto 1070 de 2015 señala que los servicios de vigilancia y seguridad privada que pretendan desarrollar su actividad con la utilización del medio canino deben obtener autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con el artículo 48° del Decreto Ley 356 de 1994.

Que de acuerdo con el párrafo del artículo 50 del Decreto Ley 356 de 1994, cuando se utilicen animales como medio para los servicios de vigilancia y seguridad privada, éstos deberán ser debidamente adiestrados y entrenados para tal fin y estar en condiciones de higiene y salud que permitan emplearlos sin atentar contra la seguridad y salubridad pública.

En este sentido, el numeral 25 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994 establece el deber de los servicios de vigilancia y seguridad privada de prestar el servicio con personal idóneo, entrenado y con los medios adecuados según las características del servicio contratado, para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia.

Que de acuerdo con el numeral 30 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada serán responsables de proporcionar o exigir al personal una capacitación y formación humana y técnica, de acuerdo con las modalidades del servicio y cargo que desempeña.

Que en consonancia con la Ley 84 de 1989 y con la Ley de 1774 de 2016, los animales como seres sintientes no son cosas y recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos.



Por lo anterior la Empresa Metro de Medellín LTDA ha tenido por parte de la vigilancia pública y privada una experiencia satisfactoria en cuanto a la prestación de esta modalidad de servicio.

**2. Si tuvieron vigilancia canina, pero decidieron prescindir de ella, agradeceríamos que nos explicaran los motivos.**

R: Desde el inicio de la operación comercial a la fecha hemos contado con la prestación de esta modalidad de servicios

**3. ¿Qué tipo de vigilancia canina contrataron? ¿De defensa, de detección de explosivos, por ejemplo?**

R: Por parte de la vigilancia pública (Policía) se cuenta con un guía canino con un can especializado en detección de explosivos y en cuanto a vigilancia privada se cuenta con un guía canino con un can especializado en defensa controlada

**4. ¿Tuvieron problemas con clientes o con protectoras de animales?**

R: No, más sin embargo La resolución 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada acoge los principios que se establecen en el artículo 3 de la Ley 1774 de 2016: a) la Protección al animal entendida como el trato a los animales basado en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel; b) El Bienestar animal entendido desde el cuidado de los animales por parte de un responsable o tenedor que como mínimo asegurará: Que no sufran hambre ni sed; Que no sufran injustificadamente malestar físico, ni dolor; Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido; Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; Que puedan manifestar su comportamiento natural.

**OPERADOR QUE RESPONDE:** Metro de Santiago

1. Experiencias con la vigilancia canina, en caso de haberla puesto en marcha.

**R: Existió por parte de una empresa externa entre los años 2016 al 2017 para custodiar talleres Cerrillos y Libertadores**

2. Si tuvieron vigilancia canina, pero decidieron prescindir de ella, agradeceríamos que nos explicaran los motivos.

**R: Por motivos de mantención de los perros, además de que fueron contratados con la finalidad del resguardo de talleres mientras se construían.**

3. ¿Qué tipo de vigilancia canina contrataron? ¿De defensa, de detección de explosivos, por ejemplo?

**R: Más que nada de defensa de talleres por el posibles escalamiento robos de individuos al recinto.**

4. ¿Tuvieron problemas con clientes o con protectoras de animales?

**R:No**

**OPERADOR QUE RESPONDE: Metro Liger Oeste**

1. Experiencias con la vigilancia canina, en caso de haberla puesto en marcha.

**R: Tuvimos una experiencia piloto al inicio de explotación en la que acompañaban a los vigilantes de seguridad.**

2. Si tuvieron vigilancia canina, pero decidieron prescindir de ella, agradeceríamos que nos explicaran los motivos.

**R: La imagen trasladada a los usuarios no nos parecía la adecuada, además de que no existía una conflictividad que justificase tal medida.**

3. ¿Qué tipo de vigilancia canina contrataron? ¿De defensa, de detección de explosivos, por ejemplo?

**R: De defensa de los Vigilantes de seguridad y de los propios trabajadores.**

4. ¿Tuvieron problemas con clientes o con protectoras de animales?

**R: No**

**OPERADOR QUE RESPONDE: Metropolitano de Tenerife**

1. Experiencias con la vigilancia canina, en caso de haberla puesto en marcha.

**R:**

**Febrero 2019: Campaña de Intervenciones en tranvías y paradas durante los Carnavales de la Unidad canina de la Policía Local de La Laguna (SC de Tenerife), para la detección de estupefacientes.**

**Abril 2019: Colaboración en una jornada de formación para Guías de unidad Canina de distintitas Policías Locales de Tenerife en nuestras cocheras (con uno de nuestros tranvías).**

**Sept 2019: Campaña de Intervención en tranvías y paradas, de la Unidad de Intervención de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife (Unipol), para la detección de estupefacientes.**

**Noviembre 2019: Colaboración en una jornada de formación para Guías de unidad Canina de distintitas Policías Locales de Tenerife en nuestras cocheras (con uno de nuestros tranvías).**

2. Si tuvieron vigilancia canina, pero decidieron prescindir de ella, agradeceríamos que nos explicaran los motivos.

**R: No disponemos de vigilancia canina dentro del servicio contratado de Seguridad Privada.**

3. ¿Qué tipo de vigilancia canina contrataron? ¿De defensa, de detección de explosivos, por ejemplo?

**R: No aplica**

4. ¿Tuvieron problemas con clientes o con protectoras de animales?

**R: No directamente. En redes sociales, aunque hubo inicialmente apoyos a la medida, la respuesta mayoritaria fue de rechazo, defendiendo un derecho inexistente a la tenencia de cierto tipo de sustancias y criticando la labor de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. En nuestro caso las campañas de intervención, reforzaron la imagen de seguridad disminuyendo las críticas relativas a seguridad ciudadana en los tranvías.**

**OPERADOR QUE RESPONDE: OPRET (METRO DE SANTO DOMINGO)**

1. Experiencias con la vigilancia canina, en caso de haberla puesto en marcha.

**R:** Nuestro trabajo se enfoca más en la disuasión a través de la presencia, y a la inspección con el propósito de detección de explosivos. Hasta el día de hoy no hemos tenido ningún caso de alerta de explosivo. Y el único caso que fue tipificado como de terrorismo registrado se realizó usando combustible simple (gasolina) a bordo de un tren.

El patrullaje, que es lo que realizamos con frecuencia, resulta más útil en horas de alto flujo de usuarios ya que es cuando los infractores de la ley se aprovechan para hacer ejecutar asaltos, robos, etc. La sola presencia es una acción disuasoria.

2. Si tuvieron vigilancia canina, pero decidieron prescindir de ella, agradeceríamos que nos explicaran los motivos.

**R:** No se ha prescindido de ella.

3. ¿Qué tipo de vigilancia canina contrataron? ¿De defensa, de detección de explosivos, por ejemplo?

**R:** Contamos con dos unidades a cargo del cuerpo de seguridad, ambas para detección de explosivos.

4. ¿Tuvieron problemas con clientes o con protectoras de animales?

**R:** Hasta ahora los usuarios permiten que los ejemplares tengan cierta cercanía a ellos no ha habido quejas al respecto, y las instituciones protectoras de animales entienden por la apariencia de los ejemplares que los mismos no son víctimas de ningún maltrato.

**OPERADOR QUE RESPONDE: SBASE**

1. Experiencias con la vigilancia canina, en caso de haberla puesto en marcha.

**R:** El subte de Buenos Aires no cuenta con este tipo de seguridad en forma rutinaria y constante. Se han ejecutado acciones puntuales con canes anti narcóticos en estaciones cabeceras o de trasbordo (combinación subte- tren o subte – buses) donde, de acuerdo a mapas del delito, confeccionados por Policía de la Ciudad, se produce el ingreso de estupefacientes, en cantidades pequeñas, a la ciudad de Buenos Aires.

Sin perjuicio de lo anterior, dentro de la red de Buenos Aires se ejecutan tareas a fin de adaptar y adiestrar perros lazarillos o ayuda para personas con discapacidad.

2. Si tuvieron vigilancia canina, pero decidieron prescindir de ella, agradeceríamos que nos explicaran los motivos.

**R:** No tuvimos vigilancia canina en el subte de Buenos Aires.

3. ¿Qué tipo de vigilancia canina contrataron? ¿De defensa, de detección de explosivos, por ejemplo?

**R:** No aplica.

4. ¿Tuvieron problemas con clientes o con protectoras de animales?

**R:** Las tareas realizadas han sido tomadas con naturalidad y agrado entre los usuarios. No recibimos reclamos al momento de protectoras de animales.

#### **OPERADOR QUE RESPONDE: SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO (SITEUR)**

1. Experiencias con la vigilancia canina, en caso de haberla puesto en marcha.

**R: En el Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR) de Guadalajara, Jalisco, México no se tienen registros de haber utilizado perros de vigilancia en estaciones trenes o instalaciones del Sistema.**

2. Si tuvieron vigilancia canina, pero decidieron prescindir de ella, agradeceríamos que nos explicaran los motivos.

**R: En el Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR) de Guadalajara, Jalisco, México no se tienen registros de haber utilizado perros de vigilancia en estaciones trenes o instalaciones del Sistema.**

3. ¿Qué tipo de vigilancia canina contrataron? ¿De defensa, de detección de explosivos, por ejemplo?

**R: A pesar de que no se han contratado servicios por parte de SITEUR. Se tiene registro de haber realizado intervención con equipos caninos en situaciones específicas:**

- **Durante los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011.**
- **En 2018, como preventivo a raíz de una amenaza de bomba recibida por parte de la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado.**

**En ambas ocasiones, se presentó personal del escuadrón Canino de la Policía Federal para atender los reportes.**

4. ¿Tuvieron problemas con clientes o con protectoras de animales?

**R:** Se han tenido incidentes con usuarios respecto al transporte de mascotas, se modificó el reglamento para que a partir de 2018 se permita el traslado de mascotas en cajas transportadoras apropiadas; el ingreso a perros guía o de asistencia es permitido durante todo el horario de servicio.

Específicamente en el tema de perros guía o de servicio ha sido interesante debido a que existe un grupo de adiestramiento canino que hace uso del transporte para llevar canes de terapia a hospitales, escuelas y al Centro de Rehabilitación Integral Teletón (estación España) y ha pugnado por que se otorgue un “permiso especial” para que sus perros puedan utilizar el transporte sin restricciones.

**OPERADOR QUE RESPONDE: TMB**

1. Experiencias con la vigilancia canina, en caso de haberla puesto en marcha.

**R:** *Metro Barcelona tiene implantado ininterrumpidamente el servicio de Guía Canino (especialidad perros de defensa) desde mediados de la década de 1990. Hasta el año 2003, este servicio se prestaba por dos proveedores, el de perros de seguridad, y la empresa PROSEGUR, que aportaba el vigilante de seguridad. En 2003 se produjo un cambio radical de modelo de contratación y gestión de los servicios de Guías caninos. Los perros de seguridad pertenecen a la misma empresa que provee de los Vigilantes Guías caninos (SECURITAS), por lo que puede hablarse de manera apropiada de un verdadero binomio: ambos, perro y vigilante de seguridad puede decirse que están en nómina de la empresa de seguridad. Además de este cambio, que nos acerca totalmente al modelo empleado por las Organizaciones Policiales, los perros pasaron a usar bozales de impacto, ya que a pesar de su altísimo nivel de adiestramiento no puede descartarse un accidente o mordisco no deseado. En el año 2006, y fruto de la evolución del modelo de seguridad, se implantó una nueva especialidad, la del Guía canino detector (para sustancias explosivas).*

2. Si tuvieron vigilancia canina, pero decidieron prescindir de ella, agradeceríamos que nos explicaran los motivos.

**R:** **Habríamos decidido prescindir de este servicio si no se hubiera podido adaptar a las necesidades requeridas de profesionalización y alta especialización** (el modelo existente anteriormente al año 2003). Se trata de un servicio que, o se tiene en perfectas condiciones, o puede tener más riesgos y presentar más problemas que beneficios.

3. ¿Qué tipo de vigilancia canina contrataron? ¿De defensa, de detección de explosivos, por ejemplo?

**R:** Continuando con lo indicado en el punto 1, en nuestra opinión, es fundamental que el perro de seguridad que trabaje en un entorno de un transporte público masivo esté totalmente adaptado al medio. Este tipo de perro ha de ser un perro calmado, tranquilo, que actúe sólo en casos de un peligro claro para la seguridad de las personas y/o por indicación expresa de su Guía. Ha de poder viajar en un tren abarrotado de usuarios en hora punta, sin que eso sea un problema para el animal o el pasaje. Los clientes deben estar acostumbrados a que los perros son fiables y confiables. Si esto se ha conseguido en condiciones estables y con continuidad, encontramos la base adecuada para planificar la implantación de perros detectores de explosivos. Pensemos que estos perros no sustituyen a los de las Fuerzas de Seguridad, sino que los complementan. Por ello, deben darse dos

circunstancias. Primera, que su uso sea exclusivo para trabajar en condiciones seguras con objetos encontrados cerrados de los que se desconoce su contenido, sin que se trate de “objetos sospechosos” (esta categorización debe estar regulada por Procedimiento y consensuada con la Policía). Segunda, que los clientes estén acostumbrados a ver y convivir de manera cotidiana con perros de seguridad, y así no encontrarán preocupante la presencia de un perro detector en trabajos preventivos o en la gestión cautelosa de un objeto encontrado cerrado

4. ¿Tuvieron problemas con clientes o con protectoras de animales?

**R:** A lo largo de tantos años de empleo de perros de seguridad y detectores, es normal que en algún momento se haya recibido alguna queja. En todo caso, en este apartado hacemos una lectura muy positiva, ya que han sido muy pocas, no han partido de clientes, sino de Colectivos de defensa de animales, y todas se han resuelto de manera satisfactoria, y lo que es más importante, nos han permitido mejorar algún aspecto o aprender algo. Las de los Colectivos de protección o defensa de animales han sido 2 y no nos han llegado de manera directa, sino como continuación de acciones iniciadas contra otros operadores ferroviarios. La más incisiva y última data de 2013, a través de la denominada “Plataforma de defensa de animales en Acción”. Consistía en una campaña de recogida de firmas y envío de mensajes a los máximos responsables del Ayuntamiento de Barcelona, TMB y SECURITAS, pidiendo la retirada de los perros del servicio por supuestos maltratos. En realidad era la extensión de una campaña que previamente se había iniciado en Madrid contra un Operador Ferroviario, que contrató servicios caninos a una empresa de seguridad, que a su vez subrogaba la dotación de perros a otra empresa. Hasta donde sabemos, este asunto acabó con una sentencia a nivel judicial en Madrid (<https://www.elmundo.es/elmundo/2013/03/03/madrid/1362309597.html>) , pero en su ramal de Barcelona se resolvió de manera positiva y fulminante en cuanto se contactó con los responsables de la campaña y pudieron visitar personalmente las instalaciones y comprobar las condiciones en las que viven los animales, evitando alargar el problema mediante su judicialización. Posteriormente, en noviembre de 2016, se recibió un requerimiento del *Departament de Gestió i Protecció dels Animals del Ayuntamiento de Barcelona*, para que se retiraran los collares de pinchos que se utilizaban para facilitar la obediencia y el control del perro en condiciones de máxima tensión que pudieran presentarse. Esta solicitud, que técnicamente suponía un reto enorme para asumirlo en un corto período de tiempo, fue resuelta de manera totalmente satisfactoria en el plazo de un mes, lo que muestra la alta profesionalización y capacidad de adaptación de quienes lideran este modelo de seguridad.

Para complementar la información, se adjuntan dos enlaces sobre información gráfica y visual, que aunque ya tiene un tiempo, ayuda a concretar la imagen e idiosincrasia de la Unidad Canina que presta servicios en Metro de Barcelona, Se trata de un link a un video que se grabó para apoyar la presentación en Bruselas en el año 2011 ante un grupo de expertos de DGHOME en la Comisión Europea, y otro a un artículo sobre la adopción por un Guía de su perro, tras sufragar la empresa SECURITAS la operación de un tumor que padecía. Dan una idea de la orientación y adaptación de este modelo al servicio de un medio de transporte tan exigente como un Metro. Este material se

encuentra redactado en lengua catalana, por lo que a pesar de su semejanza al castellano requerirá en parte de una traducción, pero aun sin hacerlo, da una buena idea de lo expresado:

[www.youtube.com/watch?v=BOUnRZZB-vE](http://www.youtube.com/watch?v=BOUnRZZB-vE)

<https://horapunta.tmb.cat/seccio/mon-metro/unitat-canina-diu-adeu-al-cesar-i-hola-al-brandon>